

ORDENANZA Nro. 1249

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Destinase el predio de propiedad Municipal inscripto en el Registro de la Propiedad, bajo el Nro. 624, folio 1521, ano 1965. Cuyo plano de mensura catastral se determinan como: Seccion "E" -Manzana 194-Parcela 6- Padron 1-25.348, aprobado por disposicion Nro. 2864 del 27-10-75 emanada de la Direccion Provincial de Catastro y Resolucion Nro. 887 del 5-11-75 del Departamento Ejecutivo Municipal, segun constacia obrantes en Expte. Nro. 822-M-75; cuyos linderos son Norte: Rio de la Rodadera, Sud:Avda. Ramirez de Velazco, Este: Auto Club La Rioja, Oeste: Cerro (cadena del Velazco, de una superficie total de 69 Has. 7.249,10 m2) el que sera destinado para la construccion y parqueizacion del "barrio Parque Municipal".

ARTICULO 2do.- Facultase al Departamento Ejecutivo a efectuar el plano de loteo el que debera ser realizado con el personal tecnico municipal y en caso que el mismo resulte insuficiente, queda autorizado a contratar los tecnicos necesarios para cumplimentar la presente disposicion.

ARTICULO 3ro.- EL Departamento Ejecutivo tomara todas las providencias necesarias para que los actuales ocupantes a titulo precario de dicho predio, sean ubicados en otras parcelas de propiedad Municipal.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, Publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diesisiete dias del mes de Mayo del ano mil novecientos ochenta y cuatro.-

Firmado: RAMON AGUSTIN BREST -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

(Continua en Anexo I)

r.e.